

“Análisis Crítico de la Base Imponible del *Impuesto de Segunda Categoría y su Aplicación*”

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO Y
AUDITOR, MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

PROF. GUÍA: CECILIA GALLEGOS MUÑOZ

PAULINA FLORES CEA
CATERINA HERRERA CERDA

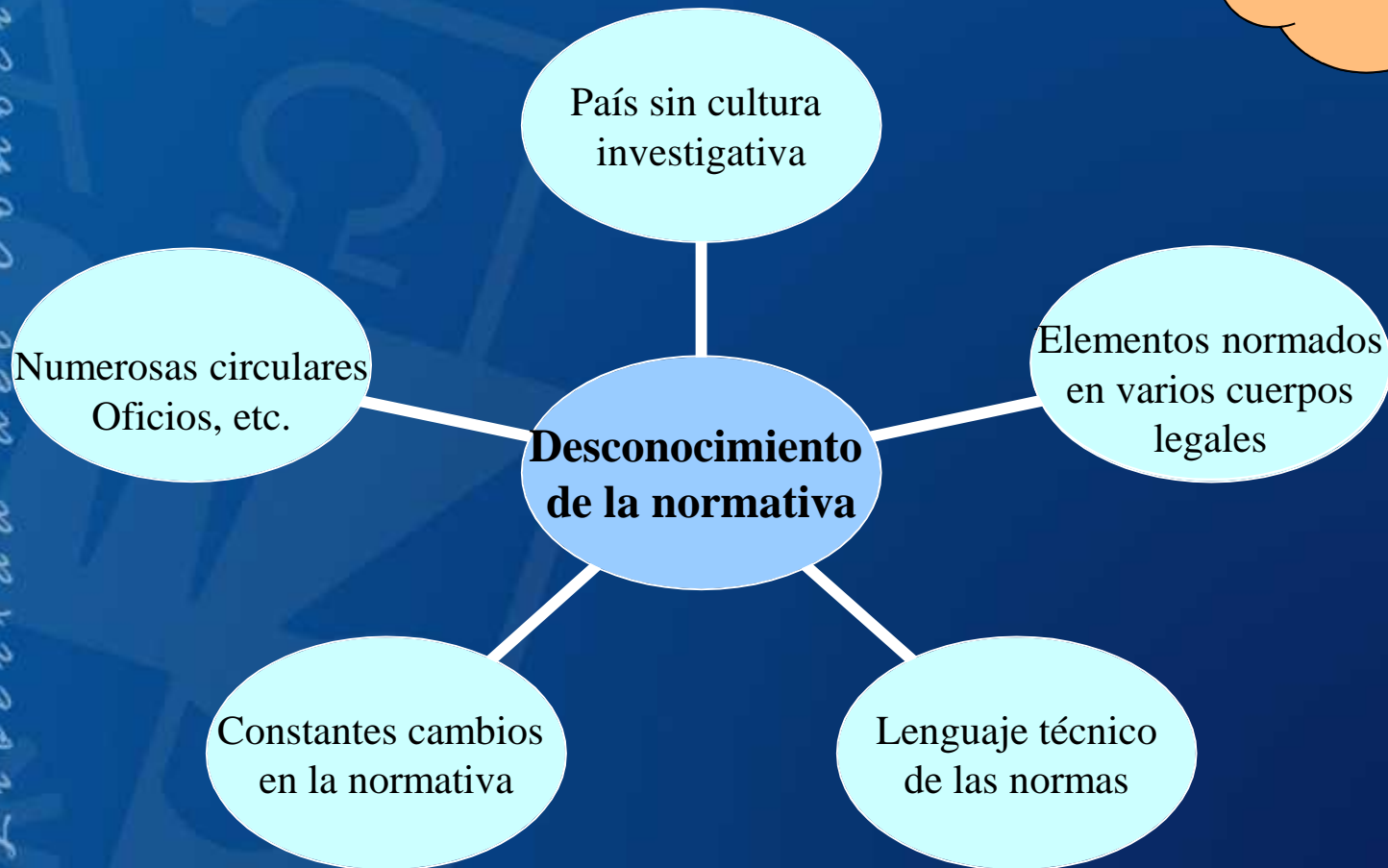
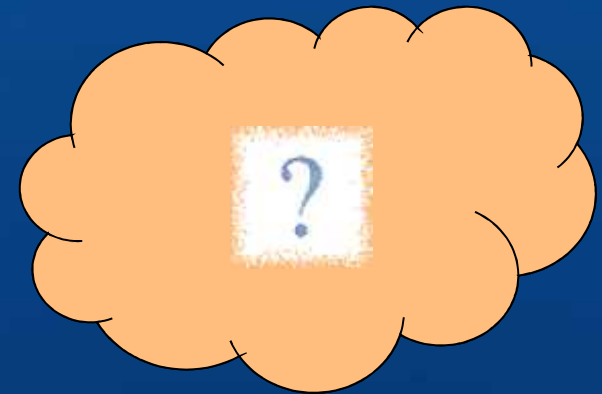
2009



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Libertad del Conocimiento



Base Imponible Impuesto Único de Segunda Categoría



La Libertad del Conocimiento



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Libertad del Conocimiento



OBJETIVOS

Determinar y analizar los nuevos componentes de la base imponible del impuesto de segunda categoría, dado los nuevos conceptos de remuneraciones.

Analizar y comprender artículos N° 42 y 43 del Código del Trabajo, y Art. N° 42 de la Ley de impuesto a la Renta y jurisprudencia relacionada.

Conocer y comprender Decreto ley 3.500 sobre imposiciones.

Relacionar la norma laboral y norma tributaria.

Revisar y analizar componentes de la base imponible tributaria existente.

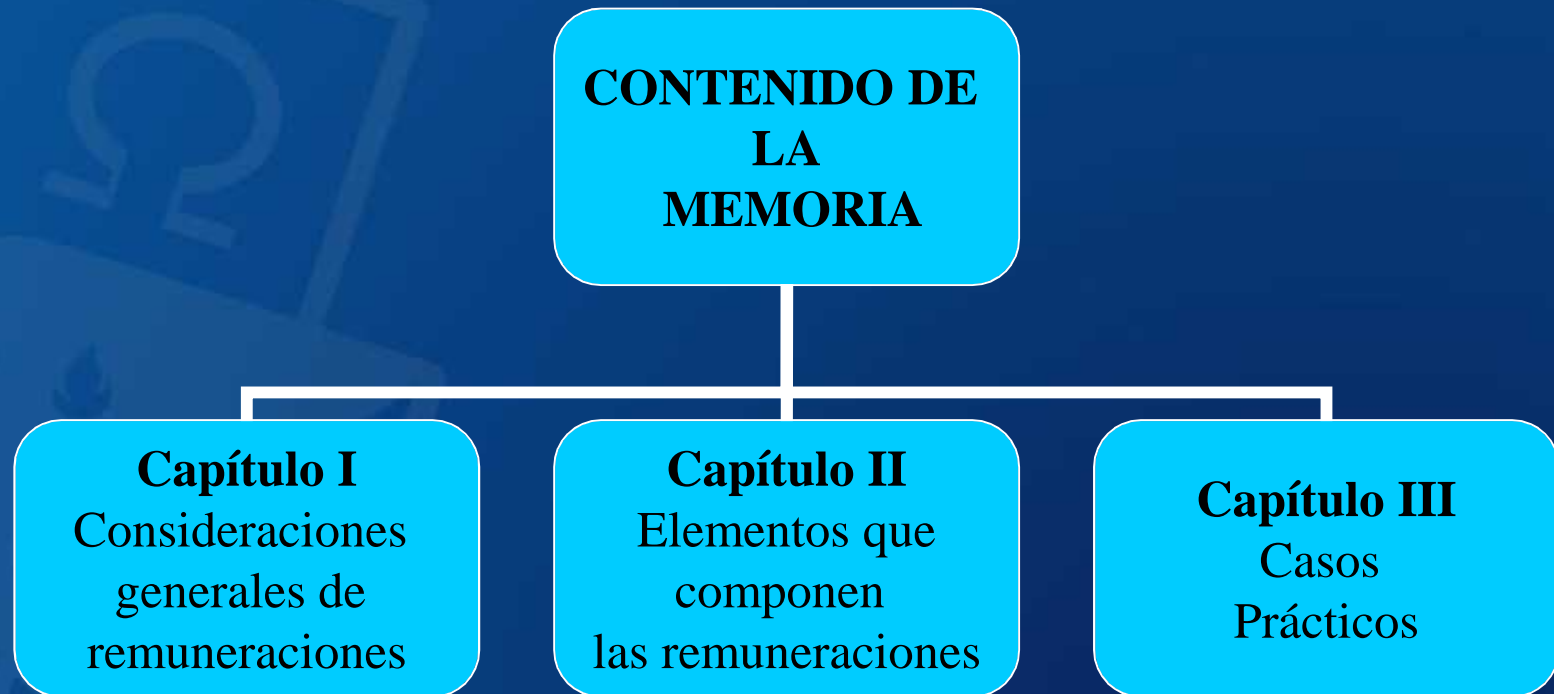
Establecer criterios necesarios para analizar que constituye la base imponible del impuesto único de segunda categoría.

Determinar aquellos montos que forman parte de una remuneración, y que no están normados.

Proponer casos prácticos de aplicación.



ESTRUCTURA GENERAL



CRITERIOS

- ✓ Incrementos de patrimonio.
- ✓ Relación trabajador – remuneración.
- ✓ Percepción.
- ✓ Fuente de la Renta.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Libertad del Conocimiento



Análisis de Asignaciones.

- Sector Público.
 - > Funcionarios Municipales (Ley N° 18.883)
 - > Personal de atención primaria de salud (Ley N° 19.378)
 - > Profesionales de la educación (D.F.L. 1/97)
- Sector Privado.

La Libertad del Conocimiento



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Libertad del Conocimiento



RESUMEN ASIGNACIONES SECTOR PÚBLICO

Nombre de la asignación	Imponibles para Efectos Previsionales	Criterios				Conclusión	Según la legislación vigente
		Incremento del patrimonio	Relación Trabajador-Remuneración	Percepción	Fuente de la Renta		
Asignación de Antigüedad	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
Asignación Profesional:							
a) Asignación profesional	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Imponible
b) Bonificación de reconocimiento profesional	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.
Asignación del D.L. N° 3.551 de 1981	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Imponible
Asignación de Nivelación	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.
Asignaciones Especiales:							
a) Unidad de mejoramiento profesional	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imponible
b) Complemento de la Unidad de Mejoramiento Profesional	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
c) Bonificación Proporcional.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.
d) Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.
e) Asignación Art. 1°, ley N° 19.529	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.
f) Asig. red maestros de maestros	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Trib. Y no Imp.
Asignaciones Compensatorias:							
a) Asignación especial transitoria	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. previsional
b) Bonificación Art 3°, ley N° 19.200	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. previsional
c) Remuneración Adicional	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
Asignación de Responsabilidad:							
a) Asig. de responsabilidad directiva y técnico- pedagógica.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
b) Asignación de responsabilidad	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Remuneración
Asignación de Estimulo personal:							
a) Asig. de desemp en condiciones difíciles Art. 50, D.F.L. 1/97	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
b) Asig. de desempeño condiciones difíciles Art. 28, Ley N° 19.378	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Remuneración
c) Asignación de estímulo	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No imponible
Asignación de Experiencia calificada	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
Desempeño Institucional	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.

La Libertad del Conocimiento



RESUMEN ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Nombre de la asignación	Imponibles para Efectos Previsionales	Criterios				Conclusión	Según la legislación vigente
		Incremento del patrimonio	Relación Trabajador-Remuneración	Percepción	Fuente de la Renta		
b) Asignación Especial de Incentivo Profesional	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
c) Asignación Variable por Desempeño Individual	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.
d) Asignación por Mérito	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
Remuneración Variable:							
a) Asignación de estímulo jornadas prioritarias.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. y Trib.
b) Asignación Art. 3º, Ley Nº 19.264	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
c) Asignación por desempeño de funciones críticas.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Remuneración
d) Horas extras o Trabajos extraordinarios	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
e) Horas extras o Trabajos extraordinarios Ley Nº 18.883.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
Aguinaldos y Bonos	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No imp. Ni Trib.
Asignación Inherente al cargo	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Renta para todo efecto legal
Asignación artículo 1, Ley Nº 19.112	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. previsional
Asig. de Atención Primaria de Salud	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Remuneración
Asignación Artículo 1, Ley Nº 19.432	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. previsional
Asignación de estímulo por falencia	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No dice nada
Asig.reforzamiento profesional diurno	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Remuneración
Desempeño Colectivo	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Remuneración
Bonificación	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Imponible

La Libertad del Conocimiento



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Libertad del Conocimiento



RESUMEN ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Nombre de la asignación	Imponibles para Efectos Previsionales	Criterios				Conclusión	Según la legislación vigente
		Incremento del patrimonio	Relación Trabajador-Remuneración	Percepción	Fuente de la Renta		
Asignación de Zona	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Renta
Asignación de nivelación	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Imp. Previsional
Asignaciones especiales	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Remuneración
Asignaciones Compensatorias:							
a) Bonificación Compens. de salud	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Renta
b) Bonificación Previsional Art. 19°, Ley N° 15.386	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Renta
Remuneraciones variables	NO	NO	NO	SI	SI	No Renta	No Remuneración
Asignación Familiar	NO	SI	NO	SI	SI	No Renta	No Remuneración
Bonificación Terminó de Conflicto	NO	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Renta
Asignación de Pérdida de Caja	NO	NO	SI	SI	SI	No Renta	No Remuneración
Asignación de Movilización	NO	NO	SI	SI	SI	No Renta	No Remuneración
Asignación Sustitutiva	SI	NO	NO	SI	SI	No Renta	No Renta



RESUMEN ASIGNACIONES SECTOR PRIVADO

Nombre de la asignación	Imponible para Efectos Previsionales	Criterios				Conclusión	Según la legislación vigente
		Incremento del patrimonio	Relación Trabajador-Remuneración	Percepción	Fuente de la Renta		
La comisión	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Sobresueldo	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Gratificación	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asig. de estudio o escolaridad	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
La participación	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Bonos	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asignación de título	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asignación de responsabilidad	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Tratos	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asignación de matrimonio	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asignación de nacimiento	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Beca de jardín infantil	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asig. de casa o bono de vivienda	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Aguinaldos	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asig. por muerte de familiares del trabajador o cuota mortuoria	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Días adicionales del feriado progresivo	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Asignación de sala cuna	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Regalías	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Otras asignaciones en especies	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Bono por término de conflicto	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración
Uso de bienes del activo fijo de la empresa.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	Es Remuneración

La Libertad del Conocimiento



La Libertad del Conocimiento



Unica Esta

RESUMEN ASIGNACIONES SECTOR PRIVADO

Nombre de la asignación	Imponible para Efectos Previsionales	Criterios				Conclusión	Según la legislación vigente
		Incremento del patrimonio	Relación Trabajador-Remuneración	Percepción	Fuente de la Renta		
Asignación de movilización.	NO	NO	SI	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Asignación de pérdida de caja	NO	NO	SI	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Asignación de desgaste de herramientas.	NO	NO	NO	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Viáticos y asignación de traslación	NO	NO	NO	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Indemnizaciones legales.	NO	SI	NO	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Asignación familiar y maternal	NO	SI	NO	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Asignación de colación.	NO	NO	SI	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Subsidio por incapacidad laboral	SI	SI	NO	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Propina	NO	SI	NO	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Gastos de representación	NO	NO	SI	SI	SI	No Renta	No Es Remuneración
Asignación de zona.	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Es Remuneración
Asignación de alojamiento	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	No Es Remuneración



RESUMEN ASIGNACIONES SECTOR PRIVADO NO NORMADAS

Nombre de la asignación	Imponible para Efectos Previsionales	Criterios				Conclusión	Según la legislación vigente
		Incremento del patrimonio	Relación Trabajador-Remuneración	Percepción	Fuente de la Renta		
Bono interino	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono al empleado del mes	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Reembolso pasajes en vacaciones	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Asignación de libre disposición	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono por cumpleaños trabajador	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de guardia embarcado	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de mantención y carena	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de veda	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de guardia de descarga	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de descanso	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de paralización-reparación carena	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de prospección pesquera en investigación	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono del periodo de inactividad pesquera de flota	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Premio anual	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de reparaciones	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____
Bono de pesca	SI	SI	SI	SI	SI	Es Renta	_____



CASO PRÁCTICO.

Antecedentes del caso

La señora Ana Rosa Figueroa Fuentes, RUT 10.217.469-2, se desempeña como Gerente de Finanzas en la empresa de cosméticos “NewFace” desde El 10 de Octubre del 2007.

- Sueldo base \$ 3.700.000, mes de diciembre del 2007.
- Cotiza en la AFP Cuprum y en la Isapre Masvida con un plan de 4,35 UF, seguro contra enfermedades catastróficas de 0,35 UF mensuales.
- Realiza ahorro previsional voluntario vía empleador (APV indirecto) de 55 UF.
- La empresa adquirió un vehículo en la misma fecha en que la señora Ana Rosa comenzó su contrato, con el fin de tener dicho bien a su disposición, cuyo valor de adquisición fue de \$8.500.000 más IVA y con vida útil es de 7 años, depreciándose en método lineal.
- Tiene una gratificación convencional, equivalente a \$60.000 pagaderos mensualmente.



Desarrollo:***Cálculo renta adicional por uso de activo fijo:***

El valor del vehículo es de \$ 8.925.000 (\$ 7.500.000 + \$ 1.425.000 de IVA).

$$\text{Vehículo corregido a Diciembre del 2007} = \$ 8.925.000 * 1,011(*) = \$ 9.023.175$$

(*) Porcentaje de actualización corrección monetaria correspondiente al periodo de Octubre a Diciembre del 2007.

Luego de la corrección, el vehículo se debe depreciar (vida útil 7 años):

$$\text{Depreciación Vehículo} = (\$ 9.023.175 / 84) * 3 = \$ 322.256$$

$$\text{Valor Libro del Vehículo} (9.023.175 - 322.256) = \$ 8.700.919$$

$$\text{Renta por uso de activo fijo: } (20\% * \$ 8.700.919) * 3/12 = \$ 435.046$$



El 20% debe ser aplicado proporcionalmente a la cantidad de meses que fue ocupado el bien durante el año.

Reliquidación

$$\frac{\$ 435.046}{3 \text{ meses}} = \$ 145.01$$

	Octubre	Noviembre	
UTM Diciembre	\$ 34.222	\$ 34.222	
Renta adicional	\$ 145.015	\$ 145.015	
Renta. Adicional en UTM	4,237	4,237	
UTM del mes	\$ 33.749	\$ 34.120	
Rta. adicional del mes	\$ 143.011	\$ 144.583	
Remuneracion tributable (*)	\$ 2.355.323	\$ 2.544.441	
Impuesto	\$ 195.522	\$ 237.759	
Remuneración mas rta. Adicional	\$ 2.498.334	\$ 2.689.024	
Nuevo impuesto	\$ 230.564	\$ 273.905	
Diferencia de impuesto	\$ 35.042	\$ 36.146	
Diferencia en UTM	1,038	1,059	
Dif. Imto. a retener en Diciembre	\$ 35.533	\$ 36.254	\$ 71.787

(*) Remuneración aproximada, tomada con los mismos datos base del mes de Diciembre, pero calculada con los valores de los meses respectivos.



Cálculo de las Cotizaciones Previsionales:

Las cotizaciones son realizadas en la AFP Cuprum (12,69%) sobre el tope imponible 60 UF, considerando el valor de esta al 31 de diciembre (\$19.622,66)

$$\text{Tope 60 UF: } \$ 19.622,66 * 60 = \$ 1.177.360$$

$$\text{Total imponible: } \$3.700.000 + \$60.000 + \$ 435.046 = \$3.905.015$$

$$\text{Cotización Previsional: } \$ 1.177.360 * 12,69\% = \$ 149.407$$

Cálculo del seguro de cesantía:

$$\text{Tope 90 UF: } \$ 19.622,66 * 90 = \$ 1.766.039$$

$$\text{Seguro de cesantía: } \$ 1.766.039 * 0,6\% = \$ 10.596$$



Cálculo de Cotización de Salud:

El plan de la señora Ana Rosa es de 4,35 UF.

Valor de la UF del 31 de diciembre (\$19.622,66)

$$4,2 \text{ UF} = \$ 82.415$$

$$\text{Diferencia descuento de salud: } 0,15 \text{ UF} = \$ 2.943$$

Cálculo de APV indirecto:

Valor de la UF al 31 de diciembre (\$19.622,66)

$$50 \text{ UF} = \$ 981.133$$

$$5 \text{ UF} = \$ 98.113$$



Cálculo de seguro de enfermedades catastróficas:

Este seguro es de 0,35 UF, es decir, \$ 6.868 (valor de la UF \$ 19.622,66 del 31 de diciembre).

Cálculo de Impuesto Único de Segunda Categoría:

$$(\$2.681.464 * 0,25) - \$399.541,85 = \$270.824$$

A esto se debe sumar los \$71.787 que dio como resultado de impuesto por uso del activo fijo para los meses de octubre y noviembre, pagadores junto a la declaración de diciembre



La Libertad del Conocimiento

LIQUIDACIÓN DE SUELDO

Mes: Diciembre Año: 2007

Empresa: New Face

RUT: 85.123.645-7

Trabajador: Ana Rosa Figueroa Fuentes

RUT: 10.217.469-2

Tipo de Cotización: 4,35 UF

Valor UF: \$ 19.622,66

Tope Imponible: \$ 1.177.360

Total Tributable: \$ 2.681.464

1.- HABERES AFECTOS:

1.1. Sueldo base	\$ 3.700.000
1.2. Gratificación convencional	\$ 60.000
1.3. Uso de activo de la empresa	\$ 145.015
TOTAL IMPONIBLE	\$ 3.905.015

2.- HABERES NO AFECTOS:

TOTAL NO IMPONIBLE \$ 0

TOTAL HABERES

\$ 3.905.015

3.- DESCUENTOS PREVISIONALES Y TRIBUTARIOS:

3.1. Cotizaciones Previsionales AFP Cuprum (12,69%)	\$ 149.407
3.2. AFC Cuprum (0,6%)	\$ 10.596
3.3. Cotizaciones de Salud (tope 4,2 UF)	\$ 82.415
3.4. APV (tope de 50 UF)	\$ 981.133
3.5. Impuesto Único del mes	\$ 270.824
3.6. Impuesto a renetar mes Oct/Nov	\$ 71.787
3.7. Diferencias APV (5UF)	\$ 98.113
3.8. Diferencia Isapre (0,15 UF)	\$ 2.943
3.9. Seguro enferm. catastróficas (0,35 UF)	\$ 6.868
SUB-TOTAL DESC. PREVISIONALES Y TRIBUTARIOS.	\$ 1.674.086

4.- DESCUENTOS VARIOS:

4.1. Descuento por uso de activo fijo	\$ 145.015
SUB-TOTAL DESCUENTOS VARIOS	\$ 145.015

TOTAL DESCUENTOS

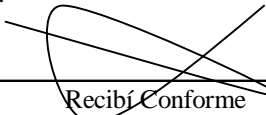
\$ 1.819.101

LIQUIDO A PAGAR

\$ 2.085.914

Son: Dos millones ochenta y cinco mil novecientos catorce pesos.-

FECHA EMISIÓN: 30 de Octubre del 2008


Recibí Conforme

DEL BÍO-BÍO
Conocimiento



Declaración Mensual y Pago Simultáneo Formulario 29

F29

Folio:

		PERIODO TRIBUTARIO		03		ROL UNICO TRIBUTARIO	
		Mes	Año				
		12	2007			85.123.645-7	
34	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77		IVA determinado	89		+

Impuesto a la Renta D.L. 82474	RETENCIONES	35	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50					+	
		36	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48			342.611		+	
		37	Retención de Impuesto con tasa de 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151						+
		38	Retención de Impuesto con tasa del 10% ó 20% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153						+
		39	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54						+
		40	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56						+
		41	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588						+
		42	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589						+
		Monto Pérdida Art.90	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado				
PPM	43	1a Categoría Art. 84, a)	30	563	115	68	62		+	
	44	Mineros, Art.84, a)	565	120	542	122	123		+	
	45	Explot Minero, Art.84 h)	700	701	702	711	703			
	46	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152		+	
	47	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70		+	
48	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66		+		

49	SUBTOTAL IMPTO. DETERMINADO ANVERSO (Suma de las líneas 34 a 48, columna Impto y/o PPM determ.)	595			342.611	=
----	---	-----	--	--	---------	---

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	NewFace S.A.				
	Cambia datos de Domicilio	583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		

Viene de línea 49 código 595, ó línea 93 código 547.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente	98	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	342.611	=
	99	Más IPC	92		+
ORIGINAL INFORMATICA-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	100	Más Intereses y multas	93		+
	101	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

La Libertad del Conocimiento



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Libertad del Conocimiento



CONCLUSIONES

- En cuanto al sector privado, toda partida otorgada del empleador al trabajador, será considerado remuneración, con excepción de las partidas que se encuentren expresamente exceptuadas por ley.
- En el sector mencionado, existen dos formas de otorgar retribuciones o contraprestaciones a los servicios otorgados por el trabajador, estas son: de manera pecuniaria, ya sea sueldo, bono, etc. y en especies.
- Las liquidaciones del sector público están constituidas por variados bonos y asignaciones definidas por leyes de acuerdo al organismo que agrupa el sector (salud, administración, educación, seguridad, etc.)



- Las diversas normas que contienen el nombramiento y explicación de alguna asignación, no detallan en su totalidad la característica de imponibilidad o de tributación de estos estipendios, y de pronunciarse respecto a esto, en muchos casos no aclara si su efecto es para ambas situaciones (tributaria y previsional).
- Si bien, en el sector privado, las asignaciones están claramente definidas en cuanto a su objetivo, no son utilizadas en su gran mayoría, ya que muchas veces en vez de otorgar un mayor estipendio por diversos conceptos, se opta por aumentar el sueldo base, ya que no afecta mayormente el cálculo de otros conceptos (como si ocurre en lo público), convirtiéndolo así en el elemento principal de las remuneraciones, no es el caso del sector público, en el cual el sueldo base pasa a ser una parte mas de lo que constituye su liquidación, sirviendo básicamente como base o referencia de las demás asignaciones que aumentan el monto de la remuneración.



La Libertad del Conocimiento

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Libertad del Conocimiento

